



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, solicita la señora Dora Ayde García Arango, en calidad de progenitora del joven Juan Andrés Torres García, el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el demandado que le impida salir del país, bajo el argumento que el proceso fue desistido y que además el joven Torres García ya es mayor de edad y no depende económicamente de su padre.

En principio, debe indicarse que la señora Dora Ayde García Arango no se encuentra facultada para solicitar el levantamiento de ninguna medida cautelar en este asunto, pues su intervención en el mismo obedeció a la minoría de edad que tenía el joven Juan Andrés al iniciarse el proceso, sin embargo, es éste, como beneficiario de la cuota el que debe de realizar cualquier solicitud de levantamiento de medida.

Adicionalmente, advierte el Despacho que, pese a que la petición se encuentra coadyuvada por el joven Juan Andrés Torres García y el demandado, la misma carece de nota de presentación personal o constancia de autenticación que permita evidenciar la veracidad de la misma, motivo por el cual, no es posible acceder a lo solicitado.

Finalmente, y para los fines que estime pertinente el señor Torres García, entérese que la medida de impedimento de salida del país del señor Mauricio Andrés Torres, decretada por auto del 28 de junio de 2004 y comunicada en su momento al Departamento Administrativo de Seguridad – DAS – mediante oficio N° 905 del 16 de julio de 2004, continúa vigente.

Por el Centro de Servicios Judiciales de la ciudad al solicitante.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (E)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7427d1fb95db461f2e3b0231311d41214fa161c4e6ad90920fd732196e71f9**

Documento generado en 19/07/2023 02:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>